SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES PALACIOS , identificado(a) con CC 1116372657 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 08/08/2016 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	VIGENTE
PT	5193091	ELSY NACARY BRICEÑO SILVA	VIGENTE
PT	5019838	DIANA VALENTINA GONZALEZ BRICEÑO	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/02	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/03	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/04	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/05	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/06	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/07	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/08	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/09	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/10	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/11	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2023/12	30
CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	CC	1116372657	JUAN CARLOS CORTES PALACIOS	2024/01	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los SIETE (7) días del mes de FEBRERO del año 2024.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Gerencia de Experiencia al Usuario

portal_webusr

CD3 5040439 Feb 7 2024 1:05PM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS CORTES PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.372.657**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 300.11.01.229 – 2023.

CIUDAD Y DOMICILIO	**MUNICIPIO DE YUMBO**
ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO-IMDERTY.**
AREA	**SUBGERENCIA DEPORTIVA**
PROGRAMA:	**LINEA ESTRATEGICA** YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE **SECTOR**: DEPORTE Y RECREACIÓN **PROGRAMA**: CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES **SUBPROGRAMA**: ALTOS LOGROS. **CPC DANE:** 92912
C.D.P.	**000251** del 20 DE FEBRERO DE 2023
CODIGO BPIN	**2021-768920024**
FUENTE FINANCIACION	**DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA:** RP EQUIPO DE ENTRENADORES Y MONITORES DEPORTIVOS. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.009.02.03.02 **VIABILIDAD:** 2021-768920024-13
VALOR CONTRATO	***VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 22.869.000)*** Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades.
ORDENADOR	**YAMILET MURCIA ROJAS** C.C. 66.863.330 de Cali-Valle, en calidad de Gerente del IMDERTY, según consta en Decreto de Nombramiento 005 de fecha primero (01) de Enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y acta de posesión de la misma fecha.

CONTRATISTA: ***JUAN CARLOS CORTES PALACIOS,*** mayor de edad y vecino(a) de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía N°. *1.116.372.657*, quien acreditó la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, A LA SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO". *PARAGRAFO PRIMERO:* Durante la ejecución del contrato se **EL IMDERTY GARANTIZA plena autonomía e independencia del contratista para el cumplimiento de objeto contractual, ***sin perjuicio de que la Entidad imparta las instrucciones u orientaciones necesarias para alcanzar las finalidades de la contratación.*** PARAGRAFO SEGUNDO: La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista respecto a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada y la satisfacción de las necesidades del servicio, incluye recibir instrucciones o tener que reportar informes sobre sus resultados, lo cual no constituye subordinación, dejando ello así establecido con plena claridad entre las partes**

El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMDERTY 2023 – P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2023, bajo el Código **UNSPSC: 80111600.**

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1) Elaborar y desarrollar el plan de trabajo (mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico y digital en el correo que sea designado por el coordinador de deporte asignado. **2)** Brindar apoyo

las actividades desarrolladas. **CONTRATANTE** y/o su delegado **B.- OBLIGACIONES DEL IMDERTY** se compromete con el contratista a: **1-** Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. **2-** Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente contrato. **3-** Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. **4-** Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. **5-** Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. **6-.** Designar el supervisor del contrato. **7-** Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. **8-** Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

VALOR DEL CONTRATO: ***VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 22.869.000)*** Incluido todos los costos directos e indirectos de la actividad.

FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) un primera cuota por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.079.000) pagaderos con corte al 28 de febrero de 2023, previa presentacion de informe que contenga la planeacion y el plan de trabajo para la vigencia 2023, de la disciplina deportiva asignada; 2) NUEVE (09) cuotas por un valor de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.079.000) los cuales se realizaran con corte al último día hábil de los meses de Marzo a Noviembre de 2023; 3) Y una cuota final por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.079.000) que se pagara a la terminación del contrato; todos los pagos se realizaran, previa presentación de informe de gestión y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, del cumplimiento del objeto contractual y el pago de la Seguridad Social en los plazos fijados en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

SUPERVISIÓN: El **CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del presente contrato a través del **SUBGERENTE DEPORTIVO DE LA ENTIDAD**. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: **a)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista; **b)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones, informes pactados en el presente contrato; **c)** Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; **d) vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 de La Ley 1393 de 2010, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, señala claramente la obligación por parte del Contratante de vigilar que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018. **e)** Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **f)** Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato. **g)** Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. **h)** Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.5 que a la letra reza:** "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.". En virtud de lo expuesto, y luego de analizar los requerimientos en los estudios previos, no se ha estructurado riesgo en

técnico y operativo para la inscripción, planeación, organización y ejecución de los juegos Intercolegiados en las diferentes disciplinas deportivas conforme a las fases municipales, departamentales, nacionales e internacionales. **3)** Realizar el proceso de dirección, planeación y evaluación de los componentes técnicos, tácticos y físico, en la participación de la selección Yumbo en las diferentes competencias de preparación y las programadas por la liga correspondiente. **4)** Brindar apoyo técnico y operativo en las competencias, de carácter municipal departamental y nacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las diferentes disciplinas deportivas. **5)** Presentar planes de acción con antelación y elaborar informe con la documentación y los soportes correspondientes posteriores a los eventos de preparación deportiva. **6)** Asistir a las reuniones programadas por parte de la gerencia, subgerencias o por el coordinador asignado del IMDERTY. **7)** Presentar una descripción y registro fotográfico al equipo de prensa del IMDERTY, del desarrollo y resultados obtenidos después de haber terminado la competencia y evento de su disciplina. **8)** Diligenciar y actualizar mes a mes la información de la población atendida en el listado de asistencia dando cumplimiento a lo establecido para cumplir con la meta. **9)** Brindar apoyo a las actividades de la oferta institucional que programe o en las que participe el instituto en el municipio. **10)** Seguir las diferentes directrices proporcionadas por el grupo interdisciplinario del IMDERTY de acuerdo con su competencia. **11)** Asistir a las evaluaciones, convocadas y realizadas en el laboratorio LECYD y llevar a cabo las recomendaciones para potencializar el rendimiento deportivo. **12)** Articular con los monitores de educación física y escuelas de formación deportiva IMDERTY para la detección de talentos para sus disciplinas deportivas. **13)** Desempeñar las actividades que le sean orientadas por el coordinador asignado por la entidad, derivadas del objeto contractual. **14)** Elaborar y presentar mensualmente, de forma física y digital (informe de gestión, registro fotográfico, planilla de asistencia y planificación) y demás que le sean requeridos.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Salvaguardar la integridad y los derechos de los menores e información confidencial que se obtenga en cumplimiento de este contrato la cual solo podrá ser utilizada para dicho efecto; **2) Realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1273 de 2018; **3)** Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato; **4)** Mantener **IMDEMNE** al **IMDERTY** y responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello pueda causar perjuicios a la administración o a terceros; **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **6)** Atender las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato; **7)** Practicarse y aportar al **IMDERTY** el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. **8)** Atender catar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad; **9)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia; **10)** Presentar dentro de las fechas establecidas y/o día que se disponga; el informe de actividades en el formato acordado por la entidad, acompañada con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y otras exigencias planteadas con anticipación por el Supervisor del contrato de

el presente contrato que amerite la exigencia de póliza de cumplimiento.

DURACION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la expedición del acta de inicio y hasta el 22 de diciembre de 2023. En todo caso la vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023. Pero el plazo del presente contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo o dar por terminado por las causales legales y atendiendo cuando sea necesario, lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.

INCORPORACION DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN: En el presente contrato se entienden incorporados las cláusulas exorbitantes y demás previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.4.10 del Artículo 1082 de 2015 y los estudios previos, los cuales hacen parte del presente contrato. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las Causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución y las normas legales de Contratación el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento. **DERECHOS DE AUTOR**: Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito.**CONSTANCIA:** Se deja constancia que el **IMDERTY** no cuenta con personal de planta que cumpla con el objeto del presente contrato y que la parte contratista acreditó la idoneidad y la experiencia especifica como requisitos para la celebración del presente contrato. Ver certificación, suscrito por el Subgerente Administrativo y Financiero del **IMDERTY**, quien expidió constancia al **CONTRATANTE**, en la cual indica que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del Tiempo libre de Yumbo - **IMDERTY**, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

YAMILET MURCIA ROJAS
Gerente

Elaboro: *Área Jurídica.*

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL del DEPORTE
Registro de Icfes N °2114

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

La República de Colombia, El Ministerio de Educación Nacional y, en su nombre
La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, creada mediante decreto 3115 de 1984
De conformidad con la Resolución 1-1-0253-2016 de Abril 22 de 2016 y teniendo en cuenta que

Juan Carlos Cortes Palacios

C.C. 1.116.372.657 de Yumbo

Ha cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios requeridos con la intensidad correspondiente y ha cumplido con todos los requisitos legales y académicos

Le Confiere el Título de:

Tecnología en Deporte

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca el 22 de Abril de 2016

José Fernando Arroyo Valencia
Rector

Patricia Martínez
Secretaria General (e)

Roger Stiver Micolta Truque
Vicerrector Académico

Omer Yesmen Solarte Alvear
Admisiones y Registro Académico

De conformidad con el decreto 0636 de Abril 03 de 1996, se reconoce este diploma para efectos legales y se encuentra registrado en el libro de Diplomas 1 folio 80 bajo el número de registro 3117 de la institución.

Santiago de Cali, Valle del Cauca 22 de Abril de 2016

UMECIT

La Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología – UMECIT, de Panamá, autorizada mediante el Decreto Ejecutivo 575 del 21 de Julio de 2004, debidamente acreditada mediante Resolución 15 de 31 de octubre de 2012 CONEAUPA y con carreras registradas y aprobadas por la Universidad de Panamá

Hace constar que:

JUAN CARLOS CORTES PALACIOS, con Cedula de Ciudadania Número **1.116.372.657** de Yumbo (valle), se encuentra cursando el séptimo cuatrimestre de la Licenciatura en Educación Física y Entrenamiento Personal, desarrollado por nuestra institución.

Este certificado se expide por solicitud del interesado, a los 14 días del mes de noviembre de 2018

Representante Nodo Internacional de UMECIT- Colombia



República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MOCOA - PUTUMAYO
Y
EN SU NOMBRE
EL
POLITÉCNICO NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS
"PONAO"

Institución de Educación para el Trabajo y del Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución 2427 del 12 de junio del 2015
y registro de programa No. 2428 del 12 de junio del 2015. Expedido por la secretaria de educación
departamento de Putumayo

Teniendo en cuenta que:

Juan Carlos Cortes Palacios

C.C. 1.116.372.657 de Yumbo

Curso y aprobó satisfactoriamente los estudios reglamentarios y cumplió con la cantidad horaria legal establecida de (1296) del programa técnico.
En virtud de lo anterior le otorga el presente certificado de aptitud ocupacional de:

Técnico Laboral por Competencias en Recreación y Deporte

PONAO Rector
LIC. DAYANA VANESSA FRANCO P...
Rectora (e)

PONAO Secretaria
BORIS ADRIANA RIVERA OLMOS
Secretaria General

Libro: 01 Anotado al Folio de Registro: 01 Certificado:05

Dado en Mocoa a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2016



COLOMBIA
COMITÉ OLÍMPICO

El deporte es de todos
Mindeporte

FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Certifican que:

JUAN CARLOS CORTES PALACIOS

C.C No: *1.116.372.657*

Participó en la capacitación en nuevas metodologías para el entrenamiento y desarrollo del levantamiento olímpico de pesas en edades tempranas, seminario antidopaje y juzgamiento

Se Firma en Cali, Valle del Cauca del 4 al 8 de Septiembre de 2019

Boris Borev
Especialista y maestro del deporte de clase internacional y entrenador de la selección Colombia sub 17 de levantamiento de pesas

William Guillermo Pena
Presidente Federación de Pesas Olímpicas de Colombia

Armando Lopez
Coordinador Nacional de Juzgamiento



INstituto Técnico Educando a Colombia

Educación para el trabajo y el desarrollo humano
En conformidad con el decreto 4904 de 2009 Ministerio de Educación Nacional
Licencia de funcionamiento 4143.2.21.3512 del 12 de Mayo de 2009
Registro del programa 4143.2.21.7664 del 14 de septiembre de 2009 por la S.E.M

CERTIFICA

Las Normas por Competencias

De *Juan Carlos Cortes Palacios*

D.I. 1.116.372.657 de Yumbo

EN LA ESPECIALIDAD DE:

TÉCNICO LABORAL EN

ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INTENSIDAD HORARIA TOTAL 1200 HORAS TEÓRICO - PRÁCTICO

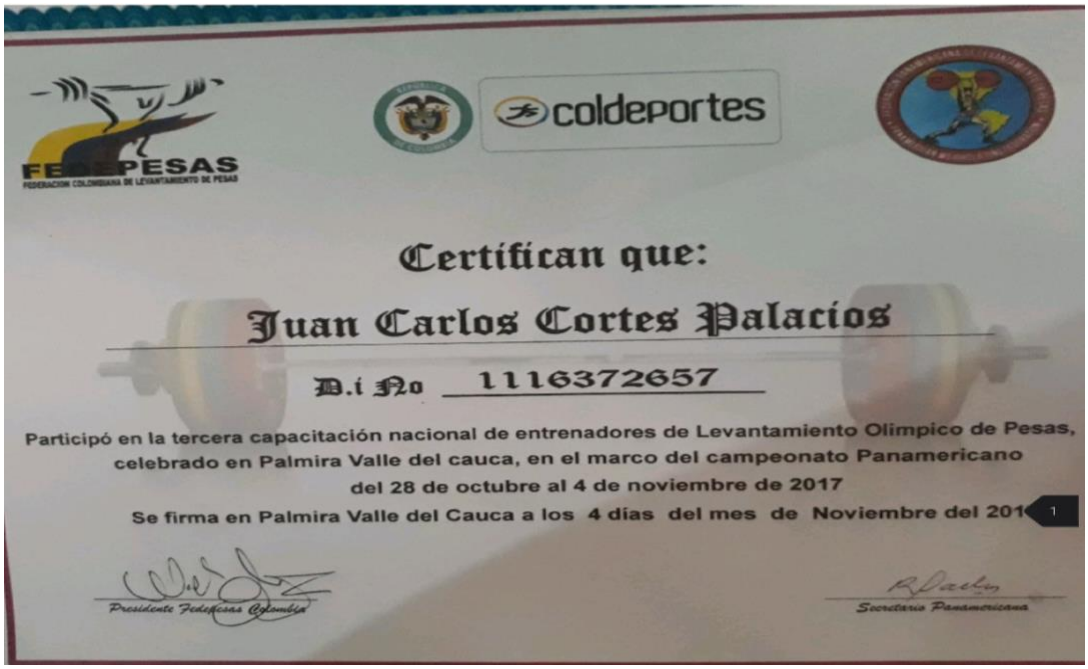
Dado en Santiago de Cali A los 18 Días del mes de: Mayo de 2012

Representante Legal
Luz Aida Elejalde Lemos

Director Académico
José Humberto Jurante

Anotado en el libro de diplomas en el folio T.L.D.S.I /18/05/012/1303

USTED COMO PERSONA ES NUESTRA RAZON DE SER



FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

coldeportes

Certifican que:

Juan Carlos Cortes Palacios

D.i No 1116372657

Participó en la tercera capacitación nacional de entrenadores de Levantamiento Olimpico de Pesas, celebrado en Palmira Valle del cauca, en el marco del campeonato Panamericano del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2017

Se firma en Palmira Valle del Cauca a los 4 días del mes de Noviembre del 201

Presidente Federacion Colombia

Secretaria Panamericana

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE,

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE CREADA MEDIANTE EL DECRETO 3115 DE 1984

ENTREGA CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL

III SIMPOSIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

JUAN CARLOS CORTES PALACIOS
CEDULA No. 1116372657

SE DICTO EN SANTIAGO DE CALI EL 05 DE JUNIO DE 2015

PATRICIA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Mayor de Yumbo

Yumbo - Valle del Cauca
Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 1577 del 9 de junio de 2006.
Confiere a

Juan Carlos Cortés Palacios

Identificado(a) con T.I. No. 1116372657 Expedida en Cali
El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Rector,
Lic. Javier Giraldo
C.C. 16.145.467 de Yumbo

Secretaria,
Rosana Muñoz Mambuscay
C.C. 31.183.995 de Yumbo

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)
Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 79 Diploma No. 43-08-033
Dado en Yumbo, a 19 de Julio del año 2008

coldeportes

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COLOMBIA CRECE PAZ

La Dirección de Fomento y Desarrollo
Certifica que:

JUAN CARLOS CORTES PALACIOS

C.C. # **1116372657**

Participó en el:

Encuentro de Coldeportes en las regiones, por el desarrollo humano y la convivencia en paz

Realizado en Yumbo Valle del Cauca, del 10 al 13 de noviembre del año 2016

Yamilet Murcia Rojas
Gerente del IMDERTY

Carlos Felipe López López
Carlos Felipe López López
Gerente de INDERVALLE

Danis Antonio Renteria Chal
Director Fomento y Desarollo Coldeportes

IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY

Concede a:

Juan Carlos Cortes

Por su participación en el Conversatorio

"Principios del Entrenamiento Deportivo en Edades Tempranas"

Carlos Alberto Quintero Castillo - Administrador Deportivo
DT Certificado Nivel B / Federación Alemana de Fútbol

Se firma en Yumbo Valle del Cauca, a los 15 días del mes de Octubre de 2016

Yamilet Murcia Rojas
Gerente IMDERTY

Alcaldía de Yumbo

YUMBO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240914317

PIB
10:17:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116372657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de febrero de 2024, a las 10:05:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116372657
Código de Verificación	111637265724020710053 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2024 10:24:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116372657 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84470999** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45:39 horas del 07/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116372657,** Apellidos y Nombres **CORTES PALACIOS JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Natural**, con NIT **111637265-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:03:18 AM horas del 07/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116372657**
Apellidos y Nombres: **CORTES PALACIOS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co